

SUPLENTE.— Luis Sued, Rafael Octavio Gómez, Licenciado José R. Cordero Infante, Licenciado Julio F. Peynado, Darío Franco y Franco, José A. Alvarez, Germán E. Ornes Coiscou, Licenciado Pedro A. Gómez Méndez, Licenciado Herman Cruz Ayala, Doctor Carlos Federico Pérez y Pérez, Doctor Luis Scherker, Mario Guerra y Angel Elmúdesi.

Art. 2.— El vocal Pedro R. Espaillat, queda asimismo designado como Vicepresidente del Consejo de Directores y como Presidente de dicho Consejo en caso de ausencia del Secretario de Estado de Economía y Comercio.

Art. 3.— Quedan derogados los Decretos Nos. 7097 del 16 de Enero de 1951, y 8480, del 26 de Agosto de 1952, publicados en las Gacetas Oficiales Nos. 7236 y 7465, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 8622, que nombra al Doctor Arturo Calventi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Cuba.

(G. O. No. 7486, del 1 de noviembre de 1952)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 8622

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Arturo Calventi queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Cuba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Octubre, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*